



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 742/2013
á, 20 de noviembre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 472/2013, de fecha 10 de julio de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio N° 01136/2013, de fecha 20 de junio de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 05 de julio de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 149/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 7,65 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "NUEVO PALMAR, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, DISTRITO MUNICIPAL N° 12 - U.V. 183, A SUSCRIBIRSE CON EL SR. DARIO QUISPE VALERIANO.

CONSIDERANDO:

Que por el Cursa Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 08 de Agosto de 2008, de DARIO QUISPE VALERIANO, con C.I. 2786703 Or., mas su certificación de su cedula de Identidad, el plano de proyecto de mausoleo por 7,50 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 013670.

Que por el Informe Técnico N° 246/2012, de fecha 27 de marzo de 2012, realizado por Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. Jorge A. Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 31/08/2012, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...3,00 ml.
- Profundidad ...2,55 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Nor-Este:	Mausoleo N° 21 del mismo bloque	...2,55 ml.
Nor-Oeste:	Mausoleo N° 8 y 9 del mismo bloque	...2,55 ml.
Sud-Oeste:	Pasillo Municipal 7	...3,00 ml.
Sur-Este:	Mausoleo N° 22 del mismo bloque	...3,00 ml.

Ubicación del Terreno:

La ubicación del Terreno solicitado está ubicado en el lado Nor-Oeste del Cementerio (lado derecho del ingreso principal), Sector C; Bloque B; sobre el pasillo Municipal 7 y corresponde al mausoleo N° 22, en el Cementerio Municipal "NUEVO PALMAR" U.V. N° 183, Distrito Municipal N° 12, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El área que ocupa el Terreno es de 3,00 mts, de frente x 2,55 mts., de ancho, haciendo un total de 7,65 mts2., según la inspección se verifico que se encuentra edificado un Mausoleo con espacio para 12 nichos y cuenta con una Capilla al centro. Recomendando al Dpto., de Asesoría Legal analice la documentación presentada, como así mismo recomienda enmendar los límites, colindancias y ubicación de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que por el Oficio de fecha 13 de julio de 2012, referente a prosecución de trámite de Dario Quispe Valeriano, adjuntando fotocopia simple de su cedula de Identidad.

Que por el AUTO MOTIVADO, de fecha 03 de diciembre de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de DARIO QUISPE VALERIANO, en el Cementerio Municipal "NUEVO PALMAR". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que por Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal NUEVO PALMAR". N° 74/2013 de fecha 18 de abril de 2013, elaborado por Lic. Roxana Molina Padilla. Profesional "B" de la Dirección de Cementerio, dirigido al Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0011906, por 7,65 Mts², a Bs.-118.- el Mt.², un total de Bs. 902,70 (Novecientos Dos 70/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios.

Que el Informe Legal N° 127/2013, de fecha 23 de mayo de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por realizado por Abog. Julio Nelson Cuellar Nuñez, de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.

Que por la Resolución Administrativa N° 421/2013, de fecha 03 de junio de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Abog. Julio Nelson Cuellar Nuñez, de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años al solicitante DARIO QUISPE VALERIANO, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal luga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.

Que, por Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0723/2013, de fecha 20 de junio de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, La Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicataria o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "C" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs.110,00 y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato de Uso de Superficie N° 149/2013, se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Señor **DARIO QUISPE VALERIANO**, sobre un espacio de terreno de 7,65 mts.2, en el Cementerio Municipal "NUEVO PALMAR" U.V. N° 183, Distrito Municipal N° 12, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA